

Bogotá D.C., 07 de Julio de 2015

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Rad No. 2015-409-040646-2  
Fecha: 08/07/2015 08:28:55-> 703  
DEM: CONSORCIO A&I  
Anexos:43 FOLIOS



Señores  
Agencia Nacional de Infraestructura  
Vicepresidencia Jurídica  
Gerencia de Contratación  
Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4. Piso 2 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4. Piso 2  
Ciudad

**Referencia: OBJETO: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-011-2015 "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS Nos. VJ-VE-APP-IPV-003-2015 y VJ-VE-APP-IPV-004-2015"**

**Asunto: Respuesta a solicitud de subsanación**

Respetados Señores,

Por medio de la presente, yo **MARÍA LUZ RAMÍREZ GALVEZ** en mi calidad de Representante Legal del **CONSORCIO A&I** me permito presentar las siguiente respuesta a la solicitud de subsanes y aclaraciones realizadas por la entidad mediante documento del 03 de Julio de 2015 en el marco del concurso de la referencia.

1. En cuanto a la razón social Ayesa (Aguas y Estructuras S.A.) y Ayesa De Colombia Ingeniería y Arquitectura S.A.S.
  - 1.1. Se establece que la entidad requiere que se aclare la situación de control entre Ayesa Aguas y Estructuras S.A. y Ayesa De Colombia Ingeniería y Arquitectura S.A.S.
    - 1.1.1. Para el anterior efecto, se indica a la entidad que la sociedad Ayesa Aguas y Estructuras S.A y Ayesa Ingeniería y Arquitectura S.A.U, resulta ser la misma sociedad. Lo que sucede es que hubo un cambio de razón social, el cual se acredita con el documento Anexo No. 1 que se adjunta a este escrito.
    - 1.1.2. Dentro de dicho anexo, que resulta ser una escritura pública mediante la cual se modificó el nombre de la sucursal que constituyó Ayesa Ingeniería y Arquitectura S.A.U (antes Ayesa Aguas y Estructuras S.A.) en Colombia, se insertan documentos que acreditan lo solicitado por la entidad.

- 1.1.3. Dentro de dicho documento, se podrá evidenciar que en la escritura pública que se otorgó en el extranjero por notario español, se evidencia el cambio de razón social. Dicha escritura pública fue apostillada y protocolizada en Colombia, con la autorización de la Escritura Pública No. 2.654 de cuatro (4) de diciembre de 2012.
  - 1.1.4. Pues bien, siendo que Ayesa Aguas y Estructuras S.A y Ayesa Ingeniería y Arquitectura S.A.U son la misma sociedad, la relación que existe entre esta y Ayesa De Colombia Ingeniería y Arquitectura S.A.S es que la primera, es decir, Ayesa Ingeniería y Arquitectura S.A.U (antes Ayesa Aguas y Estructuras S.A.) es el accionista único de Ayesa de Colombia Ingeniería y Arquitectura S.A.S., tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal (Anexo 2), y es esta sociedad quien ejerce la situación de control sobre Ayesa de Colombia Ingeniería y Arquitectura S.A.S.
- 1.2. Con lo anterior aclaramos lo requerido en el mencionado documento de solicitud de subsanes y aclaraciones teniendo en cuenta que la sociedad que ejecutó el contrato de orden 1 aportado por AYESA DE COLOMBIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S. (Experiencia General y Específica), es Ayesa Ingeniería y Arquitectura S.A.U. antes AGUA Y ESTRUCTURAS, S.A. (AYESA)
  - 1.3. En estos términos quedan aclaradas las situaciones que generaban inquietud a la Agencia.
2. En cuanto a la solicitud de aclaración de la discrepancia entre el valor convertido a SMMLV de las certificaciones aportadas para el contrato de orden No. 2 que tiene por objeto: INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, LEGAL, ADMINISTRATIVA, PREDIAL, FINANCIERA, Y OPERATIVA EN LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION # 0849 DE 1995 DESARROLLO VIAL CARRETERA NEIVAESPINAL-GIRARDOT nos permitimos aclarar:

2.1. En el momento en que se realizó la inscripción del contrato No. 062 de 2005 (suscrito entre el Consorcio INTERSA – INGEOCIM y la ANI) en el Registro Único de Proponentes, se hizo con una certificación parcial del contrato la cual tenía fecha de expedición 19 de mayo de 2009 y en la que sólo estaba registrada la facturación ejecutada hasta el día 24 de Marzo de 2009; adicional a este documento y para que fuera válida se inscripción se adjuntó la copia del acta de terminación de dicho contrato.

Teniendo en cuenta que para hacer el registro del contrato en el RUP se debe indicar el valor total ejecutado del mismo, y como para esta fecha sólo se contaba con la información consignada en la certificación parcial (del 19 de mayo de 2009), se registró como la sumatoria de los valores facturados y ejecutados del contrato 062 de 2005 hasta el día 24 de Marzo de 2009 por una suma de \$2.559.971.272.00 correspondientes a 4970,81 SMMLV (SMMLV calculados con el salario del año 2010, pues esta es la fecha de terminación del contrato que aparece en la certificación antes relacionada.

Por otra parte, durante el mes de abril de 2014 se solicitó una certificación actualizada a la ANI en donde se pudiera verificar el valor total del contrato con sus adiciones en dinero y en tiempo. Ésta

certificación, de fecha 30 de Abril de 2014 emitida por la ANI, es la misma que se ha anexado al proceso en referencia y en la cual se indica que la fecha de terminación del contrato fue el día 23 de Abril de 2011 (incluidas sus adiciones en plazo) y que el valor total del contrato fue \$4.793.832.856 (incluidas sus adiciones en dinero) las cuales corresponden a 8.950,39 SMMLV de los cuales INTERSA S.A. Cuenta con 4.475,19 SMMLV equivalentes al 50% de su participación en este consorcio.

Con base a lo anterior nos permitimos adjuntar copia de la certificación expedida por el INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO (ANI) con fecha 19 de mayo de 2009 con la cual se realizó en su momento la inscripción del contrato al RUP y nuevamente copia de la certificación adjunta en la propuesta con fecha de expedición 30 de Abril de 2014 emitida por la ANI, mediante la cual se puede evidenciar el valor total facturado incluidas sus adiciones a fecha de terminación, valor que debe ser tenido en cuenta para la evaluación del presente proceso tal como se ha realizado en los procesos anteriores llevados a cabo por la entidad.(Anexo 3)

Así las cosas y como colofón de lo anterior, quedan resueltas las inquietudes presentadas por la Agencia, subsanando además, todos los demás asuntos relacionados con los requerimientos formulados a este consorcio.

Cordialmente,



**MARIA LUZ RAMIREZ GALVEZ**  
Representante Legal  
Consortio A&I  
Carrera 7 Bis A No. 124-94  
Teléfono: 7042782 - 2149645  
Bogotá

Anexos:

1. Escritura pública 2.654 de cuatro (4) de diciembre de 2012.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal de Ayesa De Colombia Ingeniería y Arquitectura S.A.S.
3. Certificaciones del contrato No. 062 de 2005.

Adjunto: (Cuarenta y tres) 43 folios

**ANEXO 1**



AX0800457

No - 2654

Antonio Luis Ruiz Reyes  
NOTARIO  
Avda. La Bahaira, 20 1º 10  
41018 - Sevilla  
Tlf: 954987477 - Fax: 954988468



Libro indicador nº 02341



ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO DE  
ACUERDOS SOCIALES.- Otorgada por: "AGUA Y  
ESTRUCTURAS, S.A.U.", cuya nueva  
denominación será "AYESA INGENIERIA Y  
ARQUITECTURA, S.A.U.".

NUMERO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y  
SIETE.

En SEVILLA, mi residencia, a uno de Agosto de  
dos mil doce.

Ante mí, ANTONIO LUIS RUIZ REYES, Notario  
del Ilustre Colegio de Andalucía.-

COMPARECE:

DON JOSÉ LUIS MANZANARES ABÁSULO,  
mayor de edad, casado, vecino de Sevilla, con  
domicilio a estos efectos en calle Marie Curie  
número 2, Isla de la Cartuja, con D.N.I. 28.738.262-S.

INTERVIENE en nombre y representación como  
representante de la entidad "ALIA GESTION  
INTEGRAL DE SERVICIOS, S.L.U.", domiciliada en

República de Colombia

Legal notarial para uso exclusivo de copias de certámenes públicos, notificaciones y documentos del archivo notarial

27-10-2012 10:44:2575088746



Sevilla, calle Marie Curie, número 2, Isla de la Cartuja. Constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Sevilla, Don Manuel García del Olmo Santos, en Sevilla el 15 de noviembre de 2007, número 3.343 de mi protocolo. Inscripción en el Registro Mercantil de Sevilla al tomo 4.804, folio 153, hoja SE-76.664, inscripción 1ª. -----

Tiene C.I.F. número B-91.708.263. -----

Dicha entidad a su vez es la Administradora Única de la entidad "AGUA Y ESTRUCTURAS, S.A.U", domiciliada en Sevilla, en calle Marie Curie, número 2, Isla de la Cartuja; constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada ante el Notario de Sevilla, Don Alfonso Cruz Auñón, el día 17 de Febrero de 1966, número 720 de su protocolo.-----

Adaptó sus Estatutos Sociales, mediante otra escritura otorgada ante el Notario de Sevilla, Don Manuel Aguilar García, el día 17 de Junio de 1992, número 1.280 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Sevilla al tomo 3.733 General de Sociedades, folio 131, hoja número SE-



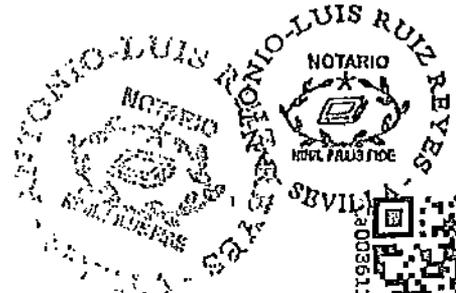


AX0800456

No - 2654

110//20111

6579400000000



9.983, inscripción 1ª. -----

Tiene C.I.F. número A-41015322. -----

Su representación y facultades para este acto, resultan: -----

a).- Su representación para este acto, resulta de su nombramiento para dicho cargo en escritura de elevación de acuerdos sociales autorizada por el Notario de Sevilla, Don Manuel García del Olmo y Santos, el día 24 de Abril e 2.009, bajo el número 1.668 de Protocolo, que causó la inscripción 111ª en el Registro Mercantil. -----

b).- Y de acuerdos de la Junta General Extraordinaria, de 26 de Junio de 2.012, cuya certificación expedida por el señor compareciente en la representación referida, incorporo a esta considerando legítima la firma. -----

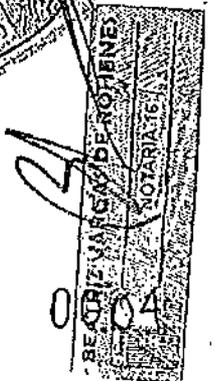
**JUICIO DE NOTORIEDAD DEL NOTARIO**

Tengo a la vista copia autorizada de las referidas escrituras y la certificación que se eleva a pública por la presente, y doy fe y valoro suficientes las

Legal notarial para uso exclusivo de copia de certidumbres públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia

27/10/2012 10:43:33 AM



facultades representativas contenidas en ellas para la presente escritura de elevación a público de acuerdos sociales. -----

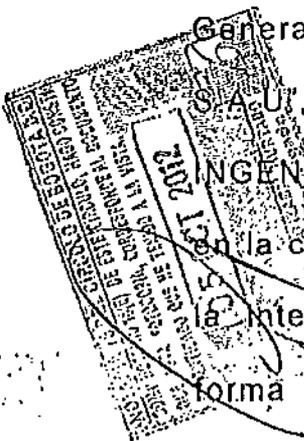
Me asegura la plena subsistencia de la entidad representada, de su cargo y de las facultades invocadas. -----

Tiene a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES, y, -----

O T O R G A: -----

PRIMERO.- Que ejecuta los acuerdos de la Junta General, de la entidad "AGUA Y ESTRUCTURAS, S.A.U", cuya nueva denominación será "AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A.U", que constan en la certificación unida a esta matriz, y reseñada en la intervención de esta escritura, todo ello en la forma que resulta de mencionada certificación, que se da aquí por íntegramente reproducida. -----

SEGUNDO.- CERTIFICACIÓN.- Me entregan certificación del Registro Mercantil Central relativa al nombre para su incorporación a esta escritura como





NOTARIO



AX0801299

No - 2654



1100/200111

DOCUMENTO UNIDO.-----

TERCERO.- INSCRIPCION REGISTRAL.- EI

señor compareciente, en virtud de la facultad conferida a su favor por la citada Junta General de Socios, solicita expresamente y en su caso, de acuerdo con la calificación verbal o por escrito del Señor Registrador Mercantil, la posibilidad de inscripción parcial de estos acuerdos.-----

CUARTO.- PRESENTACION TELEMATICA.- De

conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 24/2001, en su redacción dada por la Ley 24/2005 y en el artículo 249,2 del Reglamento Notarial, las partes me requieren a mi, el notario, para que remita copia autorizada electrónica de presente a los efectos de obtener la inscripción de este instrumento público en el Registro de Propiedad pertinente.-----

A los efectos previstos en los artículos 249 de la Ley Hipotecaria y 429 de su Reglamento, los otorgantes designan como presentante a efectos

República de Colombia

27/10/2012 10:42:38:71:3028

Impedido material para una exhibición de copia de escritura pública, certificaciones y documentos del Registro mercantil.

Stamp: COPIA AUTORIZADA DE ESTE INSTRUMENTO PUBLICO QUE SE HA ENVIADO A LA VENTA... 2012 OCT 2012... NOTARIO IS VARGAS DE RIVERA

registrales del presente instrumento a DON MIGUEL SANCHEZ GALLEGO. Los otorgantes confieren mandato y en cuanto fuere preciso poder expreso al presentante registral designado para que, ateniéndose al contenido de la presente cláusula, efectúe cuantos trámites fueren precisos hasta obtener la inscripción del presente título en el Registro de la Propiedad. -----

También, y a los efectos del artículo 46 de la Ley General Tributaria, cada uno designa y por tanto mandata al presentante antes designado para que le represente frente a la Administración Pública en relación a la liquidación de los impuestos que gravan el presente acto como hecho imponible extendiéndose dicha representación a la comunicación de los datos necesarios para la liquidación de los tributos y a la recepción de notificaciones y, de forma genérica, para todo aquello que la Ley General Tributaria establece para la figura del representante del sujeto pasivo. -----

Los otorgantes designan como domicilio propio para notificaciones aquél que consta en la





NOTARIO PUBLICO DE SEVILLA



AX0800268

No - 2654



comparecencia de este título. -----

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: -----**

Hago de palabra al señor compareciente todas las reservas y advertencias legales, incluidas las relativas a la libertad de elección de Notario, y, especialmente, la de que ésta escritura ha de ser inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia. -----

Informo del derecho que asiste a los otorgantes, conforme el artículo 249 del Reglamento Notarial, para disponer de copia autorizada de esta escritura dentro del plazo más breve posible, y en todo caso, dentro de los cinco días hábiles posteriores a su autorización. -----

Yo, el Notario, informo que los datos de esta escritura formarán parte de los ficheros existentes en el Archivo Notarial. Su finalidad es redactar la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior, así como la realización de las remisiones de obligado cumplimiento y las funciones propias de la actividad notarial. Por lo tanto, su aportación es obligatoria.

República de Colombia

Impedido material para uso electrónico de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del registro mercantil



Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la L.O. 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de datos de carácter personal. El titular de los mismos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en esta Notaría, sita en Sevilla, Avenida de La Buhaira, número 20, 1º-10. -----

Efectos de la fe pública notarial. Conforme al artículo 17 bis, 2º-a, de la Ley del Notariado, informo a el/los otorgante/s que el contenido del presente documento se presume veraz e Integro de acuerdo con lo dispuesto en las leyes. -----

Lelda ésta escritura al mismo señor compareciente por su elección, tras renunciar al derecho que le advertí tenía para hacerlo por sí, conforme el artículo 193 del R.N.; la aprueba, consiente plenamente y firma, conmigo, el Notario autorizante, manifestándome quedar enterado plenamente de su contenido. -----

De lo cual; de haber identificado al señor compareciente por su reseñado documento nacional de identidad; que el señor otorgante tiene a mi juicio





AX0800463

No - 2654

11/07/2011

NOTARIO



capacidad y legitimación suficientes; que el consentimiento ha sido libremente prestado; que este otorgamiento se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada del señor interviniente y otorgante, y, en general, del íntegro contenido del presente instrumento público extendido en cinco folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, que son el presente y los cuatro anteriores en orden correlativo, yo, el Notario autorizante, DOY FE.=

Está la firma de la persona compareciente - Signado - Antonio Luis Ruiz Reyes - Rubricado - Está el sello de Notaria.

APLICACIÓN ARANCEL NOTARIAL

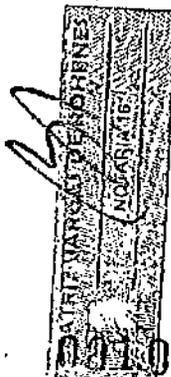
D.A. 3ª, Ley 8/89, 13 de Abril  
DOCUMENTO SIN CUANTÍA  
DOCUMENTO UNIDO



Figura notarial para uso exclusivo de copia de escritura pública, certificado y documentos del archivo notarial

República de Colombia

27/10/2012 10:43:26 AM



-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

ALÍA GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS, S.L.U., representada a los efectos del art. 143 RRM por D. José Luis Manzanares Abásolo, en su condición de Administradora Única de AGUA Y ESTRUCTURAS, S.A.U., con domicilio en Sevilla, calle Marie Curie, número 2, Isla de la Cartuja, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 4916, Folio 116, Hoja SE-9983 y provista de CIF número A-41.015.322.

#### CERTIFICA

I. Que el 26 de junio de 2012, en el domicilio social en Sevilla, el Socio Único de la Compañía, AYESA ENGINEERING, S.A., adoptó entre otras, las decisiones que a continuación se transcriben literalmente del Acta de Consignación de Decisiones del Socio Único, sin que lo omitido altere, modifique o restrinja lo transcrito:

(...)

**"CUARTO.- Eliminación del contenido del artículo 35 de los Estatutos sobre Convenio Arbitral.**

Se decide la eliminación del contenido del artículo 35 de los estatutos sociales sobre Convenio Arbitral, relativo a la sumisión a arbitraje de la resolución de controversias, quedando por tanto vacío de contenido dicho artículo.

**QUINTO.- Cambio de denominación social y consiguiente modificación estatutaria.**

Se decide modificar la denominación social de la compañía para que en adelante sea la siguiente:

**"AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A."**

Asimismo se sustituya la remisión a la Ley de Sociedades Anónimas por la Ley de Sociedades de Capital, haciéndose constar en el artículo de los Estatutos Sociales relativo a la denominación social la aplicación, en todo aquello que no esté previsto en los Estatutos, del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de Julio que aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

En consecuencia, se decide la modificación del Artículo 1º de los Estatutos Sociales, que en adelante con derogación de su anterior texto, pasa a tener la siguiente redacción:

"La sociedad tiene la denominación de AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A. Es de nacionalidad española y de naturaleza mercantil. Se registrará por estos Estatutos, y en cuanto en ellos no esté previsto, por las leyes civiles y mercantiles, españolas y en especial por la vigente Ley de Sociedades de Capital".

(...)



AX0800492

No - 2654

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expide la presente certificación de la fecha 26 de junio de 2012.

11/06/2012



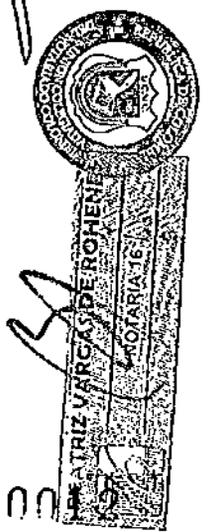
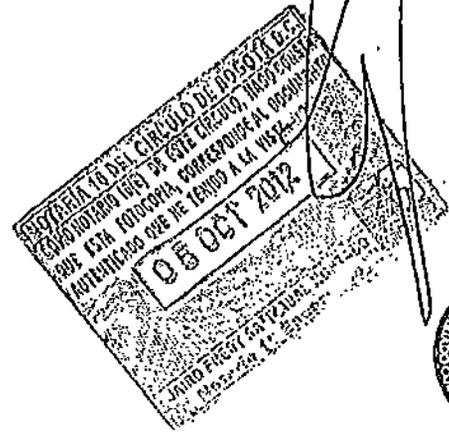
D. José Luis Manzanera Abásolo,  
Representante persona física a los efectos del art. 143 RRM de la Administradora Única,  
ALIA GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS, S.L.U.

[Handwritten signature]

República de Colombia

Figura notarial para uso exclusivo de copias de certámenes públicos, certificaciones y documentos del medio notarial

27/10/2012 18:44:58:8038736





REGISTRO MERCANTIL CENTRAL  
SECCION DE DENOMINACIONES

PRINCIPE DE VERGARA, 94  
TELÉF. 902 88 44 42  
28008 MADRID

CERTIFICACION Nº. 12075794

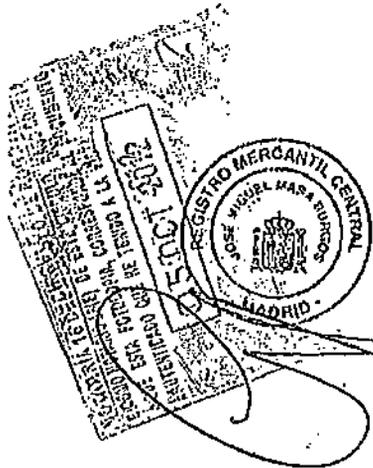
DON José Miguel Masa Burgos, Registrador Mercantil Central,  
Base a lo interesado por:  
D/Da. AGUA Y ESTRUCTURAS, S.A.,  
la solicitud presentada al Diario con fecha 17/05/2012, asiento 12076193,

CERTIFICACION: Que NO FIGURA registrada la denominación

### AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A. ###

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACION a favor del citado interesado, por el plazo de SEIS MESES desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Dieciocho de Mayo de Dos Mil Doce.



EL REGISTRADOR,  
*[Firma manuscrita]*

\*NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.



AX0800465

No - 2654

11/07/2011



ES COPIA DE SU MATRIZ, con la que concuerda

fielmente en número y contenido, donde queda anotada. La expedido, a instancia de la entidad compareciente, en siete folios del timbre del estado notarial, que son el presente y los seis anteriores en orden correlativo, que signo, firmo, rubrica y sello en Sevilla, el mismo día de su autorización. DOY FE.=

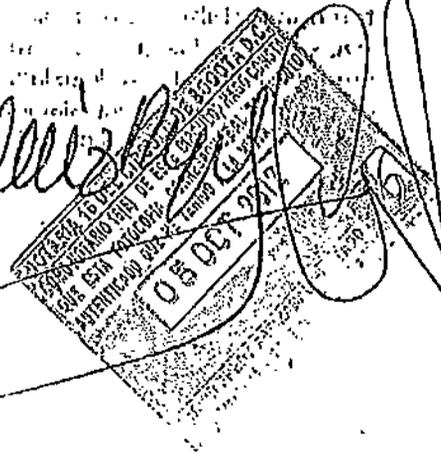
República de Colombia

Export notarial para uso exclusivo de copia de escritura pública, certificaciones y documentos del territorio notarial

27/10/2012 18:04:30:03:05:7:0:0:0

*Antonio Luis Ruiz Reyes*

FE PÚBLICA NOTARIAL



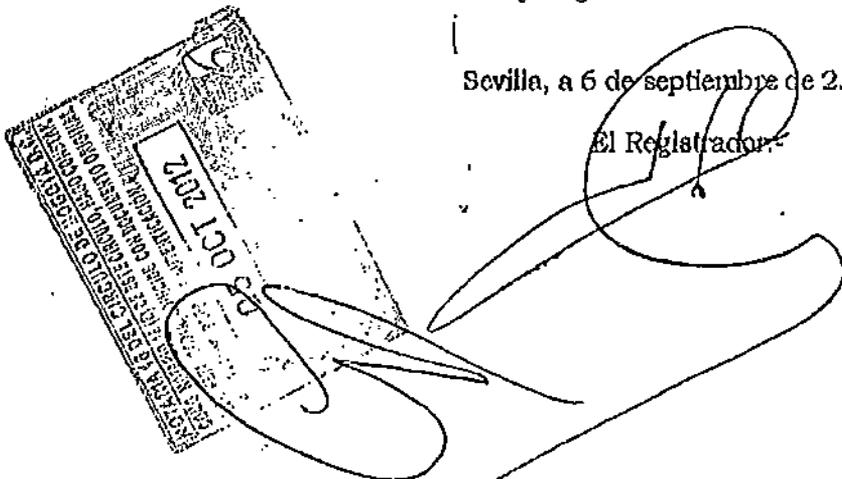
**REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA**

El REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del precedente documento, de conformidad con el artículo 18.2 del Código de Comercio y artículo 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su **INSCRIPCIÓN**, con esta fecha; **al folio 130 vuelto, del Tomo 4.916 de Sociedades, Hoja número SE-9.983, inscripción 126ª.-**

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de su representante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, en cumplimiento de la legislación reguladora de dicha Institución. En cuanto resulte compatible con la legislación específica de esta, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada.-

Sevilla, a 6 de septiembre de 2.012.-

El Registrador



AX0800450

No - 2654

10/2011



TESTIMONIO DE LEGITIMACION DE DOCUMENTOS: Yo, ANTONIO LUIS RUIZ REYES, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Sevilla.-----

DOY FE: De que las presentes fotocopias corresponden fiel y exactamente con su original, habiendo sido realizadas por mi mismo. Se trata de la copia autorizada de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada por "AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A.U.", ante mi, en esta capital, el día 1 de Agosto de 2012, número 1.477 de mi protocolo.-----

Y a instancia de la parte interesada, extendiendo la presente, en ocho folios de papel exclusivo para documentos notariales, que son el presente y los siete anteriores en orden correlativo, que signo, firmo, rubrico y sello, en Sevilla a diecinueve de Septiembre de dos mil doce. Libro Indicador número 02341 -----

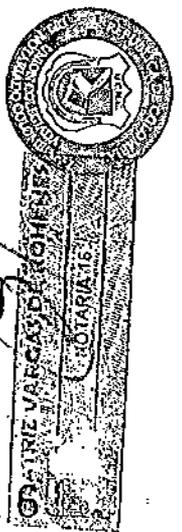
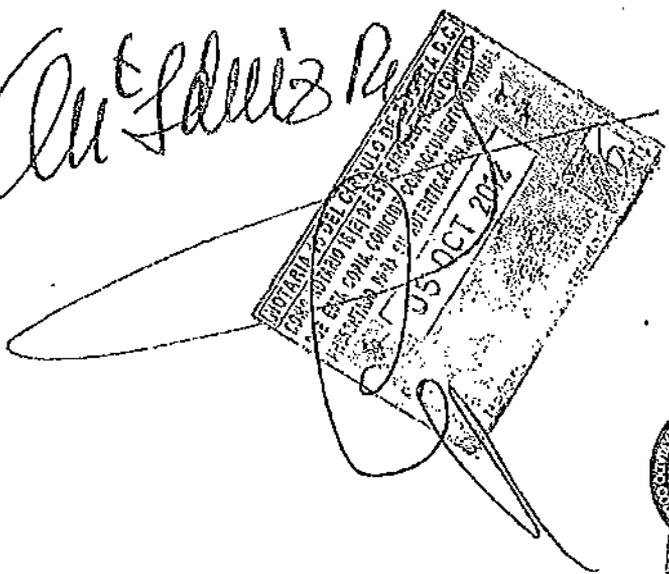
República de Colombia

27/10/2012 10:04:30:0871-059785

Papel notarial para uso exclusivo de copia de escritura pública, certificados y documentos de archivo notarial



*Antonio Luis Ruiz Reyes*



001

APOSTILLE  
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA  
Country / Pays:

El presente documento público  
This public document / Le présent acte publico

2. ha sido firmado por D. Antonio Luis Ruiz Reyes  
has been signed by / a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su notaría  
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

Certificado  
Certified / Attesté

5. en Bollullos Par del Condado 6. al día 21-09-2012  
at / à the / le

7. por D. Carlos María García Campuzano, Notario de Bollullos  
by / par Par del Condado, y Tesorero de la Jurta Directiva del  
Colegio Notarial de Andalucía

8. bajo el número 38358  
at / sous le

9. Sello / timbre  
Seal / stamp / Sceau / timbre:

10. Firma:  
Signature: Signature:

SELLO DE  
LEGITIMACIONES Y  
LEGALIZACIONES

NOTARIADO DE BOLLULLOS  
A2515589

FE PÚBLICA  
NOTARIAL



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma; la entidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.  
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expide.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.  
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.  
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



# República de Colombia

1 No - 2654



Ae001670060

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2.654

DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO

DE FECHA: CUATRO (4) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2.012)

OTORGADA EN LA NOTARIA DIECISÉIS (16) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, hoy Cuatro (4)

de Diciembre del año Dos Mil Doce (2.012)

, en el Despacho de la Notaría Dieciséis (16) del Círculo de Bogotá, Cuyo Notario

Encargado es el Doctor JAIRO FREDY SATIZABAL HURTADO

, se otorgó la escritura pública de PROTOCOLIZACIÓN, contenida en las

siguientes estipulaciones:

Compareció con minuta enviada por correo electrónico: MARÍA LUZ RAMÍREZ

GÁLVEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá Colombia e

identificada pasaporte número AAB184373, quien en este acto obra en su

condición de Apoderada General de AGUA Y ESTRUCTURAS, Sucursal

Colombia, manifestó que viene a protocolizar, como en efecto lo hace, los

siguientes documentos: (i) copia auténtica, legalizada y apostillada, de la

resolución adoptada por su Administración Única (accionista único) el día cinco

(5) de septiembre de dos mil doce (2012);

(ii) copia auténtica, legalizada y apostillada de la Escritura Pública Número mil

cuatrocientos setenta y siete (1.477), otorgada por el Notario de Sevilla España,

ANTONIO LUÍS RUIZ REYES de fecha de primero (1) de agosto de dos mil

doce (2012);

(iii) Certificado de existencia y representación legal de la sucursal en Colombia

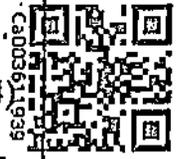
de AGUA Y ESTRUCTURAS, Sucursal Colombia, con Nit. 900.494.141-4

expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá;

(iv) Documento original, legalizado y apostillado de Nombramiento de Revisores

Fiscales de la Sucursal en Colombia de AYESA INGENIERÍA Y

ARQUITECTURA, S.A., sucursal Colombia por Resolución de su Administración



ca003611939

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificados y documentos del notario notarial

República de Colombia

27/10/2012 1:04:43:6626267AC



Única, de fecha de dos (02) de noviembre de dos mil doce (2012); -----  
 (v) Cartas de aceptación de cargo de José Hernando Monroy Mariño y Marcos Higuera Villate de fecha, cada una, de diez (10) de noviembre de dos mil doce (2012). -----

Mediante las Decisiones y Escritura Pública anteriores, se procedió a modificar al acto constitutivo de AGUA Y ESTRUCTURAS, Sucursal Colombia, en los siguientes aspectos: -----

Primero: En cuanto a la razón social (llamada en los aludidos documentos "denominación social") de AGUA Y ESTRUCTURAS, Sucursal Colombia, se procede a indicar que se modifica a AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A.U, Sucursal Colombia. -----

Segundo: Se designa como Revisor Fiscal Principal de AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SUCURSAL COLOMBIA (antes AGUAS Y ESTRUCTURAS, S.A.U, Sucursal Colombia) al señor HERNANDO MONROY MARIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.483.121. -----

Tercero: Se designa como Revisor Fiscal Suplente de AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SUCURSAL COLOMBIA (antes AGUAS Y ESTRUCTURAS, S.A.U, Sucursal Colombia) al señor MARCOS HIGUERA VILLATE, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.643.302. -----

(HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA) -----

NOTA: Por la protocolización no adquiere el documento protocolizado mayor fuerza o firmeza de la que originalmente tenga. (Artículo 57 del Decreto 960 de 1970) -----

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:** Leído que fue este instrumento por la compareciente, hace constar que ha verificado cuidadosamente sus nombres completos, el número del documento de identidad; que todas las informaciones consignadas en este instrumento son correctas y, en consecuencia asume la

0019



\*01\*

\* 1 2 4 6 6 7 7 6 7 \*

No 2654



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE CHAPINERO

28 DE NOVIEMBRE DE 2012 HORA 12:05:28

R036499379

PAGINA: 1 de 2

\*\*\*\*\*



\*\*\* ESTA MATRICULA ESTA SIENDO ACTUALIZADA \*\*\*  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS  
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : AGUA Y ESTRUCTURAS SUCURSAL COLOMBIA  
N.I.T. : 900494141-4  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02173471 DEL 23 DE ENERO DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE ENERO DE 2012  
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2012  
ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$9,560,500

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 13A N 89-38 OF 314  
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : mlramirez@ayesa.com  
DIRECCION COMERCIAL : CR 13A N 89-38 OF 314  
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL COMERCIAL : mlramirez@ayesa.com

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 19 DE ENERO DE 2111

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA REALIZACIÓN Y DESEMPEÑO CON LA INTERVENCIÓN DE LOS TITULADOS PRECISOS, DE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL EJERCICIO DE LA INGENIERÍA EN TODAS SUS RAMAS Y SECTORES O CON CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD TÉCNICA ESPECÍFICA. ENTRE SUS OPERACIONES SE COMPRENDEN LAS SIGUIENTES: LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y REDACCIÓN DE PROYECTOS, LA DIRECCIÓN, CONTROL Y EJECUCIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO, LA PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTOS, ASISTENCIAS E INFORMES O DICTÁMENES; LA SOLICITUD, OBTENCIÓN Y EXPLOTACIÓN, O CESIÓN EN SU CASO, DE CONCESIONES Y PATENTES; LA REALIZACIÓN DIRECTA, GESTIÓN O ADMINISTRACIÓN DE CUALQUIER CLASE DE OBRAS Y FABRICACIONES; LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS DE LABORATORIO DE MEDIO AMBIENTE E INGENIERÍA CIVIL, CONTROL DE CALIDAD DE OBRAS DE EDIFICACIÓN Y CIVILES, DESARROLLO, APLICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS, LA APLICACIÓN, DESARROLLO O EXPLOTACIÓN, EN CUALQUIER FORMA DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN Y OTROS CUALESQUERA MÉTODOS PRODUCTIVOS; EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TASACIÓN. COMO PARTE DE SU OBJETO, LA SUCURSAL PODRÁ PARTICIPAR DE MANERA INDEPENDIENTE, O EN ASOCIO CON TERCEROS, BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE ASOCIACIÓN O COLABORACIÓN EMPRESARIAL, EN PROCESOS DE

República de Colombia

Para notarial para una colección de copias de escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial.



27/10/2012 100-SECRETARÍA

CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE TENGAN POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES, SERVICIOS, CONCESIONES Y/O CONSULTORÍA, DIRECTAMENTE RELACIONADOS O AFINES CON LA INGENIERÍA EN TODAS SUS RAMAS Y SECTORES O CON CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD TÉCNICA. QUEDA ENTENDIDO QUE LA SUCURSAL, PARA EL DESARROLLO NORMAL DE SU OBJETO, SEGÚN SE DEFINE EN ESTE ARTÍCULO, PODRÁ PRESENTARSE Y PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS, INVITACIONES, ENTRE OTROS, PÚBLICOS O PRIVADOS, DE MANERA INDIVIDUAL O EN CONSÓRCIOS, UNIONES TEMPORALES O DE CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN. EN CONSECUENCIA, LA SUCURSAL PODRÁ, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL O MEDIANTE SUS APODERADOS, CONCURRIR A TODA CLASE DE SUBASTAS CONCURSOS, CONCURRENCIA DE OFERTAS, Y FIRMAR CONTRATOS DE VENTA O SUMINISTRO DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONCESIONES, OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INGENIERÍA, YA SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS, PUDIENDO REDACTAR, SUSCRIBIR Y PRESENTAR OFERTAS, PUDIENDO MEJORARLAS, ACLARARLAS O MODIFICARLAS EN FORMA VERBAL O ESCRITA; OTORGAR Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, MANIFESTACIONES, DECLARACIONES, O ACLARACIONES, QUE SEAN CONVENIENTES Y/O NECESARIAS PARA EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA LA FASE DE PREPARACIÓN, LICITACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS CONCURSOS; FIRMAR LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN Y AQUELLOS QUE LE FUERAN COMPLEMENTARIOS, INCLUYENDO LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS, CONCESIONES, OBRAS O SUMINISTROS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA OBRA O PROYECTO OBJETO DE LICITACIÓN ASÍ COMO LA SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE TODA CLASE DE ACTAS, CERTIFICACIONES Y NOTIFICACIONES EN DESARROLLO DE LOS CONTRATOS; ACTUAR EN TODAS LAS INCIDENCIAS QUE RESULTEN DE LOS CONCURSOS Y DE LOS CONTRATOS QUE PUEDAN DERIVAR DE ESTOS. EN PARTICULAR, IMPUGNAR LOS ACTOS DE CUALQUIERA DE LAS FASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE TODO TIPO DE SOLICITUDES, RECLAMACIONES Y RECURSOS O PLANTEAR EL DESISTIMIENTO EN LOS ANTERIORES; SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS Y DE OBRAS, SEA COMO ARRENDATARIA SEA COMO ARRENDADORA; RECLAMAR; PERCIBIR Y COBRAR, EN TODO O EN PARTE, LAS CANTIDADES, EFECTOS O VALORES QUE SE ENTREGUEN O ADJUDIQUEN EN PAGO DE VENTAS DE SERVICIOS O DE OBRAS O SUMINISTROS REALIZADOS, YA SEA POR PARTICULARES, YA POR ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, SUSCRIBIENDO EL OPORTUNO RECIBO O CARTA DE PAGO; PAGAR LAS CANTIDADES EFECTOS O VALORES EN PAGO DE COMPRAS DE SERVICIOS O DE OBRAS A SUMINISTROS RECIBIDOS, RECABANDO EL OPORTUNO RECIBO O CARTA DE PAGO; PRESENTAR, RETIRAR, RECABAR, OBTENER, SUSTITUIR Y CANCELAR DE TERCEROS, INCLUYENDO, SIN ÁNIMO LIMITATIVO, ENTIDADES DE CRÉDITO O ENTIDADES ASEGURADORAS O SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA, FIANZAS, AVALES O DEPÓSITOS, PROVISIONALES O DEFINITIVOS; OBTENER DE LOS GARANTES, AVALISTAS, FIADORES Y DEPOSITANTES, LA DEVOLUCIÓN DE LOS FONDOS O LA CANCELACIÓN DE CUALQUIER CLASE DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LA SUCURSAL FRENTE A ELLOS CON OCASIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE TALES GARANTÍAS. ADICIONALMENTE, LA SUCURSAL, PARA EL DESARROLLO NORMAL DE SU OBJETO, PODRÁ EJECUTAR TODA CLASE DE TRABAJOS, CELEBRAR LOS CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES QUE SEAN NECESARIOS, TOMAR LOCALES EN ARRENDAMIENTO, ADQUIRIR O VENDER BIENES MUEBLES O INMUEBLES, GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE SUS EMPLEADOS Y, EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS, INCLUYENDO CONVENIOS DE PRÉSTAMO, QUE PUEDAN SER NECESARIOS O SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO.

CERTIFICA:

CAPITAL ASIGNADO A LA SUCURSAL: \$9,560,500.00

CERTIFICA:



\*01\*

No - 2654



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

28 DE NOVIEMBRE DE 2012 HORA 12:05:28

R036499379

PAGINA: 2 de 2

\*\*\*\*\*

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00215806 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
APODERADO GENERAL	
RAMIREZ GALVEZ MARIA LUZ	P.P. 000000AAB184373

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 90 DE NOTARIA 47 DE BOGOTA D.C. DEL 19 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 5 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00207377 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL APODERADO GENERAL	
NAGI CHENAB COUTYA EL EMIR	P.P. 000000BF079867

CERTIFICA:

APODERADO Y SUS FACULTADES; ASIMISMO LOS APODERADOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS TENDRAN TODAS LAS FACULTADES Y AUTORIDAD PARA CONSTITUIR O LEGALIZAR LA CONSTITUCION DE UNA SUCURSAL DE LA COMPANIA EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y REPRESENTAR A TAL SUCURSAL EN TODOS LOS NEGOCIOS Y ANTE TODAS LAS AUTORIDADES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, O ANTE TERCEROS, EN TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS, CONTROVERSIAS LEGALES, RECLAMOS QUE PUEDAN PRESENTARSE EN RELACION CON EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS DE LA COMPANIA EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA, TRANSAR DEMANDAS, ETC., SEGUN SEA NECESARIO, DE MANERA QUE EN NINGUN MOMENTO PUEDA INTERPRETARSE QUE CARECEN E TALES PODERES. IGUALMENTE, EL REPRESENTANTE PRINCIPAL DE LA COMPANIA O ALGUNO DE SUS SUPLENTE EN AUSENCIA DEL PRINCIPAL, PODRA DESIGNAR APODERADOS ESPECIALES O GENERALES SEGUN SEA NECESARIO Y CON LAS LIMITACIONES QUE SEAN ACORDADAS. TAMBIEN SE DEJA CONSTANCIA DE QUE LOS PODERES OTORGADOS A LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS ESTAN LIMITADOS A LOS ACTIVOS Y DERECHOS DEL OBJETO SOCIAL DE DICHA SUCURSAL EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*  
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 18 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 23 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00206811 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
GARCIA PEDRAZA EDGAR	C.C. 000000012126398
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
JARA PARRA DORIS	C.C. 000000052841149

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 90 DE NOTARIA 47 DE BOGOTA D.C. DEL 19 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 23 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00206810 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

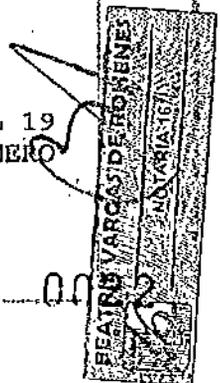


Ca00361833

Impulso notarial para una educación de calidad de los sistemas públicos, certificados y documentos de archivo notarial

República de Colombia

27/10/2012 10:03:20:857-48303



REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

TERCIO AUDITORES DE COLOMBIA SAS SIGLA  
TERCIO

AUDITORES N.I.T. 000009602842332

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

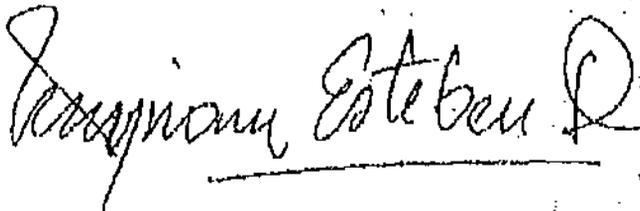
\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 4,000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

  
Esteban R.

**CAMBIO DE APODERADO GENERAL Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN  
DE LA SUCURSAL EN COLOMBIA DE AGUA Y ESTRUCTURAS, S.A.Unipersonal  
POR RESOLUCIÓN DE SU ADMINISTRACIÓN ÚNICA  
ALIA GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS, S.L.Unipersonal.**

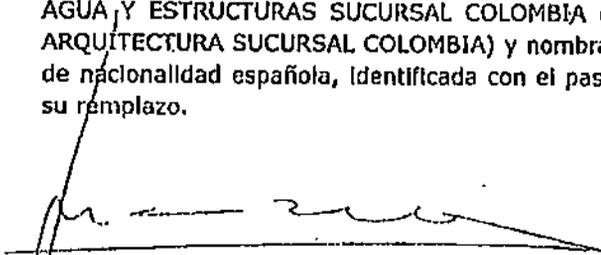


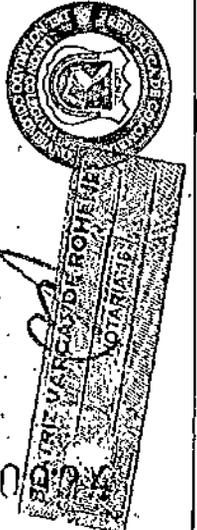
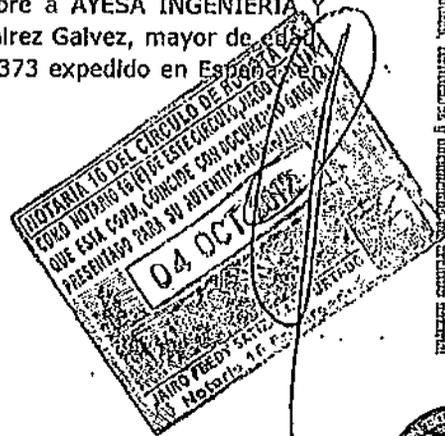
El día 5 del mes de septiembre de 2012, la entidad mercantil ALIA GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS, S.L.Unipersonal., administradora única de AGUA Y ESTRUCTURAS, S.A.Unipersonal, actuando a través de su representante persona física, designado a los efectos del artículo 143 del Reglamento del Registro Mercantil aplicable en España, D. José Luis Manzanares Abásolo, con el propósito de considerar el cambio de apoderado general de la sucursal en Colombia de Aguas y Estructuras S.A.Unipersonal,

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Cambiar o modificar el nombre de AGUA Y ESTRUCTURAS SUCURSAL COLOMBIA por el de "AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SUCURSAL COLOMBIA".

**SEGUNDO.-** Revocar el nombramiento del Sr. Javier Campoy Blasco como apoderado general de AGUA Y ESTRUCTURAS SUCURSAL COLOMBIA (cambiado el nombre a AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SUCURSAL COLOMBIA) y nombrar a Maria Luz Ramirez Galvez, mayor de edad de nacionalidad española, identificada con el pasaporte No AAB184373 expedido en España, en su remplazo.

  
 AGUA Y ESTRUCTURAS, S.A.Unipersonal.  
 Fdo: José Luis Manzanares Abásolo  
 Representante persona física de la Administradora Única,  
 Alia Gestión Integral de Servicios, S.L.Unipersonal.



El presente instrumento para todo el contenido de copias de escritura pública, certificado de inscripción y documentos de carácter mercantil

**República de Colombia**



TESTIMONIO DE LEGITIMACION DE FIRMA: Yo, ANTONIO LUIS RUIZ REYES, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Sevilla.

DOY FE: Que el señor DON JOSE LUIS MANZANARES-ABASOLO, con D.N.I. número 28.738.262-S, compareció ante mí y firmó el documento que antecede; que lo conozco personalmente y me consta que tiene capacidad legal para otorgarlo; que es representante de "ALIA GESTION INTEGRAL DE SERVICIOS, S.L.", que es la Administradora Única de la sociedad "AGUA Y ESTRUCTURAS, S.A.", y, en consecuencia, está autorizado para conferir este documento; que la mencionada Compañía existe y está constituida de conformidad con las leyes de España y se encuentra domiciliada en Sevilla, calle Marie Curie, número 2, Isla de la Cartuja y que el acto para el cual se otorga este documento está incluido entre los que constituyen el objeto social de la mencionada compañía.

Estoy seguro de todos estos hechos porque he examinado los documentos respectivos consistentes en escritura autorizada por el Notario de Sevilla, Don Manuel García del Olmo Santos, el día 24 de Abril de 2009, número 1.668 de su protocolo, la cual causó la inscripción 111ª en el Registro Mercantil de Sevilla, de lo cual doy aquí fe.

Y para que conste extendiendo la presente, que signo, firmo, y sello, figurando inscrita con el número 2.298 de mi Libro Indicador de la sección A, en Sevilla, a cinco de Septiembre de dos mil doce.

*Antonio Luis Ruiz Reyes*



FE PÚBLICA NOTARIAL



0725

9Z6029830

No - 2654

COLEGIO NOTARIAL  
03/2010



**APOSTILLE**  
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **ESPANA.**  
Country / Pays:  
El presente documento público: **LEGITIMACION PODER**  
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por **D. Antonio Luis Rulz Reyes, en folio 9Z6029830**  
has been signed by / a été signé par

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**  
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su notaría  
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

**Certificado**  
Certified / Attesté

5. en Sevilla  
at / à

6. el día **07-09-2012**  
the / le

7. por **D. José Luis Lledó González, Notario de Sevilla, Vicepresidente de la Junta Directiva del Colegio Notarial de Andalucía.**  
by / par

8. bajo el número **36367**  
under the number

9. Sello / timbre:  
Seal / Stamp:  
Sceau / Timbre:

10. Firma:  
Signature / Signature.



Ca003611935

SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

COLEGIO NOTARIAL DE SEVILLA

IMP. PRIUS FIDE

A 10155674

0178637618

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.  
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.  
This Apostille does not certify the content of the document for which it is issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité de la personne qui a signé l'acte et, le cas échéant, l'identité du sceau ou du timbre dont cet acte public est revêtu.  
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été délivrée.

NOTARIO DEL COLEGIO DE BOGOTÁ D.E.  
CONDOMINIO DE ESTE CIRCUITO, BOGOTÁ, D.E.

ESTA COPIA PARA SU AUTENTICACION

OCT 2012

Notario

Fijado judicial para non exclusion de copia de actas judiciales, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia

27/10/2012 10:42:03 1004203300867



COLEGIO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.E.

NOTARIO

IMP. PRIUS FIDE

CONFIDENTIAL

**ANEXO 2**



\*01\*



\* 1 5 5 0 9 2 6 0 5 \*



**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**

**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**

**SEDE CHAPINERO**

**24 DE JUNIO DE 2015 HORA 14:03:20**

**R046280880**

**PAGINA: 1 de 3**

\*\*\*\*\*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL**

**CERTIFICA:**

**NOMBRE: AYESA DE COLOMBIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS**

**N.I.T.: 900659649-3 ADMINISTRACION: DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS**

**DE BOGOTA, REGIMEN COMUN**

**DOMICILIO: BOGOTA D.C.**

**CERTIFICA:**

**MATRICULA NO: 02370900 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

**CERTIFICA:**

**RENOVACION DE LA MATRICULA :5 DE FEBRERO DE 2015**

**ULTIMO AÑO RENOVADO: 2015**

**CERTIFICA:**

**DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL: CRA 7 BIS A # 124 - 94**

**MUNICIPIO: BOGOTA D.C.**

**EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL: mlramirez@ayesa.com**

**DIRECCION COMERCIAL: CRA 7 BIS A # 124 - 94**

**MUNICIPIO: BOGOTA D.C.**

**EMAIL COMERCIAL: mlramirez@ayesa.com**

**CERTIFICA:**

**CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA**

**UNICO DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE**

**2013, BAJO EL NUMERO 01769148 DEL LIBRO IX SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD**

**COMERCIAL DENOMINADA AYESA DE COLOMBIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS**

**CERTIFICA:**

**REFORMAS:**

**DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO INSC**

**4-2014/12/30 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2014/12/30 01900156**

**CERTIFICA:**

**VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO**

**CERTIFICA:**

**OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO LA REALIZACION Y**

**DESEMPEÑO CON LA INTERVENCION DE LOS TITULADOS PRECISOS DE TODAS**

**AQUELLAS ACTIVIDADES QUE GUARDAN RELACION CON EL EJERCICIO DE LA**

**INGENIERIA EN TODAS SUS RAMAS Y SECTORES O CON CUALQUIER OTRA**

**ACTIVIDAD TECNICA ESPECIFICA ENTRE SUS OPERACIONES SE COMPRENEN LAS**

**SIGUIENTES: LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y REDACCION DE PROYECTOS; LA**

**DIRECCION, CONTROL Y EJECUCION DE OBRAS E INSTALACIONES; ASI COMO/SU**

**MANTENIMIENTO, LA PRESTACION DE ASESORAMIENTOS, ASISTENCIAS, INFORMES**

**O DICTAMENES; LA SOLICITUD, OBTENCION Y EXPLOTACION, O CESION EN SU**

**CASO, DE CONCESIONES Y PATENTES; LA REALIZACION DIRECTA, GESTION O**

**ADMINISTRACION DE CUALQUIER CLASE DE OBRAS Y FABRICACIONES; LA**

**REALIZACION DE ENSAYOS LABORATORIO DE MEDIO AMBIENTE E INGENIERIA**

CIVIL; CONTROL DE CALIDAD DE OBRAS DE EDIFICACIÓN Y CIVILES, DESARROLLO, APLICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS, LA APLICACIÓN, DESARROLLO O EXPLOTACIÓN, EN CUALQUIER FORMA, DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN Y OTROS CUALESQUIERA MÉTODOS PRODUCTIVOS; EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TASACIÓN PREVISTAS EN LA LEY 2/81 DE REGULARIZACIÓN DEL MERCADO HIPOTECARIO. LAS ACTIVIDADES ENÚMERADAS PODRÁN TAMBIÉN SER DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD DE MODO INDIRECTO, EN FORMA TOTAL O PARCIAL, MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN EN OTRA U OTRAS SOCIEDADES CON OBJETO ANÁLOGO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL O ADMINISTRATIVOS QUE RESULTEN NECESARIOS O QUE TENGAN UNA RELACIÓN CON DICHO OBJETO, PUDIENDO ADQUIRIR, USUFRUCTUAR, GRAVAR, LIMITAR, DAR, TOMAR EN ARRENDAMIENTO, O A CUALQUIER OTRO TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA SEA ACONSEJABLE SU DISPOSICIÓN, CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES, CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN SUS DISTINTAS FORMAS, GIRAR, ACEPTAR, LIQUIDAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CANCELAR Y EN GENERAL NEGOCIAR LETRAS, CHEQUES, PAGARÉS, GIROS Y DEMÁS EFECTOS DE COMERCIO, ACEPTARLOS EN PAGO, DAR EN GARANTÍA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES; EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES, PATENTES, INVENCIONES O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL AFÍN CON EL OBJETO SOCIAL, OBTENER REGISTROS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL EN GENERAL, ASÍ COMO DE PROPIEDAD INTELECTUAL CON ARREGLO A LA LEYES VIGENTES, Y TRASPASARLOS O CEDERLOS A CUALQUIER TÍTULO, PROMOVER LA FORMACIÓN DE SOCIEDAD O ENTIDADES DE CUALQUIER NATURALEZA DE LA ÍNDOLE O QUE SE OCUPEN DE NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL Y APORTAR A ELLA TODA CLASE DE BIENES. CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O ASOCIACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYAN SU OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON ELLOS, ADQUIRIR O ENAJENAR CUALQUIER TÍTULO O INTERESES, PARTICIPACIONES O ACCIONES EN EMPRESAS SIMILARES, SIEMPRE QUE TALES OPERACIONES SEAN CONVENIENTES O NECESARIAS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA SOCIEDAD PERSIGUE, TAL COMO QUEDAN DETERMINADOS. ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE CUALQUIER EMPRESA NACIONAL O EXTRANJERA QUE SE OCUPE DE LOS MISMOS NEGOCIOS O ACTIVIDADES RELACIONADAS, CONEXAS O SIMILARES. ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE CUALQUIER EMPRESA NACIONAL O EXTRANJERA QUE SE OCUPE DE LOS MISMOS NEGOCIOS O ACTIVIDADES RELACIONADAS, CONEXAS O SIMILARES. CELEBRAR Y DESARROLLAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES, TALES COMO ADQUIRIRLOS, OTORGARLOS, NEGOCIARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS Y COBRARLOS. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE LA SOCIEDAD ESTIME CONVENIENTES, SEA EN SU PROPIO NOMBRE, O POR CUENTA DE TERCEROS, O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, SIEMPRE QUE TENGAN UNA RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO PRINCIPAL ANTES ENUNCIADO. EN GENERAL LLEVAR A CABO TODAS LAS ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS QUE SEAN NECESARIOS O CONDUCENTES AL BUENO LOGRO DE LOS FINES SOCIALES.

CERTIFICA:

CAPITAL:

	** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR	: \$149,500,000.00
NO. DE ACCIONES	: 149,500.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00

	** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR	: \$131,500,000.00



\*01\*



\* 1 5 5 0 9 2 6 0 6 \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

24 DE JUNIO DE 2015 HORA 14:03:20

R046280880

PAGINA: 2 de 3

\* \* \* \* \*

NO. DE ACCIONES : 131,500.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$131,500,000.00  
NO. DE ACCIONES : 131,500.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, QUIENES SERÁN DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS (CUANDO EN ESTOS ESTATUTOS SE HAGA MENCIÓN A LOS GERENTES O AL GERENTE, SE ENTIENDE QUE SE HACE MENCIÓN AL GERENTE Y A SU SUPLENTE). CADA UNO DE LOS GERENTES EJERCERÁ EL CARGO HASTA CUANDO SEA REMOVIDO O REEMPLAZADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y PODRÁ ACTUAR DE MANERA INDIVIDUAL BAJO LOS LÍMITES AQUÍ ESTABLECIDOS.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01769148 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
RAMIREZ GALVEZ MARIA LUZ	C.E. 000000000411531
SUPLENTE DEL GERENTE	
CHEHAB COUTYA EL EMIR NAGI	P.P. 000000AAG780313

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE TENDRÁ EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES: 1. REPRESENTACIÓN GENERAL ANTE ORGANISMOS OFICIALES Y DECLARACIONES. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS CENTROS, ORGANISMOS, OFICINAS Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS ASÍ COMO SOCIEDADES EN LAS QUE PARTICIPEN Y CUALESQUIERA OTRAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y, POR CONSIGUIENTE, PRESENTAR ESCRITOS Y DECLARACIONES DE TODO TIPO, (EXCEPTO LAS FISCALES Y LAS RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL, LAS CUALES SE REGULAN MÁS ADELANTE); PRESENTAR SOLICITUDES, RECLAMACIONES Y RECURSOS; RATIFICARSE EN UNOS Y OTROS, EN CUANTOS CASOS FUERE MENESTER LA RATIFICACIÓN PERSONAL; SOLICITAR PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES; Y PRACTICAR CUANTO EXIGIERE LA NATURALEZA Y RESOLUCIÓN DEL ASUNTO; IMPUGNAR SANCIONES FISCALES, RESOLUCIONES, LIQUIDACIONES Y CUALESQUIERA TIPO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES; SOLICITAR EXENCIONES, BONIFICACIONES, DESGRAVACIONES FISCALES Y DEVOLUCIONES POR PAGOS INDEBIDOS; AUTORIZAR CON SU FIRMA LA CORRESPONDENCIA ORDINARIA, CERTIFICADA Y TELEGRÁFICA DE LA SOCIEDAD; 2. CORRESPONDENCIA, NOTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS. RECIBIR Y ABRIR LA

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A LA SOCIEDAD, INCLUSO CERTIFICADA Y CONTENIENDO VALORES DECLARADOS, TELEGRAMAS, BUROFAX, GIROS POSTALES Y TELEGRÁFICOS Y TODA CLASE DE IMPRESOS Y PAQUETES POSTALES, RETIRÁNDOLA EN SU CASO, DE LAS OFICINAS DE CORREOS Y TELÉGRAFOS Y EMPRESAS DE TRANSPORTES, PRESENTANDO LAS RECLAMACIONES QUE PROCEDAN, INCLUSO PROTESTO DE AVERÍAS; DIRIGIR Y CONTESTAR REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES, Y EFECTUAR MANIFESTACIONES, EN DOCUMENTO PRIVADO O ANTE NOTARIO, REQUERIR A NOTARIOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE TODA CLASE DE ACTAS INCLUIDAS LAS DE RECLAMACIONES DE PAGO Y DE CUMPLIMIENTO DE TODA CLASE OBLIGACIONES O DE OPOSICIÓN A RECLAMACIONES DE TERCEROS.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 12 DE MARZO DE 2014, INSCRITO EL 27 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01820379 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- AYESA CORPORATE, S.L.

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2014-03-04

CERTIFICA:

**\*\*ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL\*\***

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL 12 DE MARZO DE 2014, INSCRITO EL 27 DE MARZO DE 2014, BAJO EL NO. 01820379 DEL LIBRO IX, SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SOCIEDAD AYESA CORPORATE, S.L. (CONTROLANTE) EJERCE CONTROL INDIRECTO RESPECTO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (CONTROLADA), POR INTERMEDIO O CON EL CONCURSO DE LAS SOCIEDADES AYESA INVERSIONES, S.L.U., AYESA ENGINEERING, S.A. Y AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

#### INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 5 DE FEBRERO DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*

\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*



\*01\*



\* 1 5 5 0 9 2 6 0 7 \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

24 DE JUNIO DE 2015

HORA 14:03:20

R046280880

PAGINA: 3 de 3

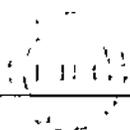
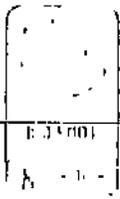
\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 4,500

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA  
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO  
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A  
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

*Josepina Esteban Q*



Forma de Registro de la Cámara de Comercio de Bogotá

0033

0000

\* \* \* NO ES VALIDO POR ESTA CARA \* \* \*

1970

**ANEXO 3**

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-020
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA	Fecha: 12/11/2013

**EL SUSCRITO VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA  
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

En virtud del Decreto 4165 del 03 de noviembre de 2011 se creó la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA como un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte que tiene por objeto "Planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen con participación del capital privado y en especial las concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario".

En ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 4165 del 03 de noviembre de 2011.

**Certifica que:**

Que en los archivos que reposan en la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, se verificó la siguiente información que el Consorcio integrado por las firmas Intersa S.A – Geotecnia y Cimientos Ingeocim LTDA identificado con el Nit. 900.061.084-4, desarrolló el siguiente contrato:

**Contrato No. 062 del 20 de diciembre de 2005**

**Objeto:** El INTERVENTOR se obliga a ejecutar para el INCO la interventoría técnica, ambiental, legal, administrativa, predial, financiera y operativa en la etapa de operación del contrato de concesión N° 0849 de 1995 desarrollo Vial Carretera Neiva – Espinal – Girardot, de conformidad con lo previsto en el numeral 5.1 de los términos de referencia del concurso público, es revisar, verificar, analizar y conceptuar permanentemente todos los aspectos técnicos, financieros, ambientales, operativos, jurídicos, administrativos y prediales relacionados con el contrato de concesión N° 0849-95, a efecto de constatar el cumplimiento, por parte del contratista (Concesionario), de las condiciones establecidas en el mismo, para el desarrollo y control integral del proyecto y determinar oportunamente las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos, de acuerdo con las condiciones establecidas en el capítulo V de los términos de referencia del concurso público SEA – C – 007 de 2005.

**Características del proyecto:**

La carretera concesionada se encuentra localizada en los departamentos de Huila y Tolima, con una longitud aproximada de 168 Kilómetros (origen desino) y se desarrolla por la ruta 45-06 y 45-07 de la red Nacional, y tres (3) estaciones de peaje, iniciando en Neiva (PR 0+000) hasta el extremo norte del puente sobre el Río Magdalena (PR 168+050) que divide los municipios de Flandes (Tolima) y Girardot

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		Código: GCSP-F-020
	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE</b>	Versión: 001
	<b>FORMATO</b>	<b>CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA</b>	Fecha: 12/11/2013

(Cundinamarca). El trazado circunda las poblaciones de Alpe (Huila), Natagaima, Saldaña, Guamo, Espinal y Flandes (Tolima), finalizando en Girardot.

Para el desarrollo de los trabajos de construcción, mantenimiento y operación, el Concesionario dividió el tramo en dos sectores con infraestructura de Construcción y mantenimiento independiente, comprendidos entre Neiva y Natagaima (PR 0+000 al PR 84+000) conocido como frente Alpe, y Natagaima – Girardot (PR 84+000 al PR 168+050) conocido como frente Saldaña.

**Principales actividades desarrolladas:**

- Los principales trabajos ejecutados comprenden, entre otros: actividades técnicas, ambientales, legales, administrativas, prediales, financieras, operativas y de mantenimiento tal como se describe en el numeral 5.3.1.3 de los términos de referencia del Concurso Público N° SEA-C-007-2005.
- Realizar el estudio de las condiciones de los usuarios del peaje ubicado en el sector Neiva – Alpe para el cumplimiento de lo establecido en la resolución N° 003191 del 24 de julio de 2006 del ministerio de transporte y determinar el listado inicial de los beneficiarios de la Categoría I Especial.
- Coteo y encuestas Origen-Destino, en el sector del puente Mariano Ospina Pérez y en el Peaje Flandes.
- Realizar un estudio de ingeniería de tránsito como mecanismo técnico para verificar y determinar el impacto financiero sobre los recaudos del Peaje Flandes, debido a la influencia del tránsito atraído y desviado que se generará por la construcción y operación de la Variante de Chicoral, que se construyó en la Concesión Vial Girardot – Ibagué – Cajamarca.
- Realizar el estudio de las condiciones de los usuarios del peaje ubicado en el sector Espinal – Flandes para el cumplimiento de lo establecido en la resolución N° 001256 del 3 de abril de 2009 del Ministerio de Transporte, y determinar el listado inicial de los beneficiarios de la Categoría I Especial.
- Interventoría técnica, ambiental, legal, administrativa y financiera en las etapas de pre-construcción y construcción de las variantes del Guamo y Espinal, y culminar las gestiones ambientales de la variante Natagaima.

**Fecha de Iniciación:** 24 de febrero de 2006

**Fecha de Terminación:** 23 de abril de 2011

**Plazo inicial:** Cuarenta y ocho (48) meses.

**Plazo adicional N° 1 (Según contrato adicional N°3):** Doce (12) meses.

**Plazo adicional N° 2 (Según contrato adicional N°4):** Dos (2) meses.

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		Código: GCSP-F-020
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	<b>FORMATO</b>	CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA	Fecha: 12/11/2013

**Valor del Contrato:** Dos mil ochocientos ochenta y seis millones setecientos ochenta y cinco mil doscientos ochenta pesos (\$ 2.886.785.280.00) (pesos de diciembre del 2005).

**Valor adicional N°1:** Ciento quince millones novecientos nueve mil quinientos veinte pesos (\$ 115.909.520.00) (pesos de septiembre del 2006).

**Valor adicional N°2:** Trescientos cinco millones ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos (\$ 305.088.445.00) (pesos de julio del 2009). Discriminados de la siguiente manera:

- Para el conteo y encuestas origen-destino en el sector del puente mariano Ospina Pérez y el Peaje de Flandes, Setenta y ocho millones novecientos cincuenta y ocho mil quinientos noventa y cuatro pesos (\$78.958.594.00).
- Elaboración del listado inicial de los usuarios que serán beneficiados con la Categoría I Especial en el Peaje de Flandes, Doscientos veintiséis millones ciento veintinueve mil ochocientos cincuenta y un pesos (\$226.129.851.00).

**Valor adicional N°3:** Mil trescientos cuarenta y cuatro millones quinientos cuarenta y seis mil quinientos diecinueve pesos (\$ 1.344.546.519.00) (pesos de febrero del 2010). Discriminados de la siguiente manera:

- Prórroga de las actividades de interventoría de operación del contrato inicial, Ochocientos veintidós millones ochocientos ochenta mil ocho pesos (\$822.880.008.00)
- Actividades de las Variantes Guamo y Espinal:
  - Etapa de preconstrucción, Ciento veintidós millones doscientos cincuenta y tres mil novecientos setenta y cinco pesos (\$122.253.975.00).
  - Etapa de construcción: Trescientos noventa y nueve millones cuatrocientos doce mil quinientos treinta y seis pesos (\$399.412.536.00).

**Valor adicional N°4:** Ciento cuarenta y un millones quinientos tres mil noventa y dos pesos (\$ 141.503.092.00) (pesos de febrero del 2011).

**Porcentajes de participación:** Intersa S.A. Cincuenta por ciento (50%)  
 Geotecnia y Cimientos Ingeocim Ltda. Cincuenta por ciento (50%)

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		Código: GCSP-F-020
	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE</b>	Versión: 001
	<b>FORMATO</b>	<b>CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA</b>	Fecha: 12/11/2013

El resumen del valor del contrato se presenta en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	VALOR	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
Contrato principal	\$ 2.886.785.280,00	20 de diciembre de 2005
Adicional N°1	\$ 115.909.520,00	13 de septiembre de 2006
Adicional N°2	\$ 305.088.445,00	10 de julio de 2009
Adicional N°3	\$ 1.344.546.519,00	22 de febrero de 2010
Adicional N°4	\$ 141.503.092,00	22 de febrero de 2011

Todos los valores expresados en esta certificación incluyen el Impuesto al valor Agregado, IVA.

Cumplimiento: Se certifica que el contrato se ejecutó a plena satisfacción.

Dada en Bogotá, D.C., a los Treinta (30) días del mes de abril de 2014

Atentamente,



**ANDRÉS FIGUEREDO SERPA**  
Vicepresidente Gestión Contractual.

Proyectó:  
Revisó:



Felipe Sánchez Mejía - Apoyo Supervisión N.E.G.  
Olga Nathalia Vargas Ramírez - Ingeniera Supervisora NEG  
Francisco Ordúz Barón - Gerente Proyectos  
María Alejandra Lobo Figueredo - Asesora Vicepresidencia de Gestión Contractual



Instituto Nacional de Concesiones  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



Para contestar cite:  
Radicado INCO No.: 20093050058931  
Fecha: 21-05-2009

**EL SUSCRITO SUBGERENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES.**

En virtud del decreto 1800 del 26 de junio de 2003 se creó el INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO, como un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte que tiene por objeto "Planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen con participación del capital privado y en especial las concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario".

En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las conferidas por el Decreto 1800 del 26 de Junio de 2003, la Resolución No. 416 del 25 de septiembre de 2008, posesionado con el Acta No. 013 del 6 de octubre de 2008,

**CERTIFICA QUE:**

De acuerdo con la solicitud de la interventoría radicada en INCO con el No. 9676 el 14 de mayo de 2009, el Supervisor del contrato mediante correo electrónico de fecha 19 de mayo de 2009 verifico que en los archivos que reposan en el Instituto Nacional de Concesiones la siguiente información, que el consorcio integrado por las firmas Intersa S.A. – Geotecnia y Cimientos Ingeocim Ltda. identificado con el Nit. 900.061 084-4 se encuentra desarrollando el siguiente contrato:

Contrato No.:	Contrato No. 062 de 2005
Objeto:	EL INTERVENTOR se obliga a ejecutar para el INCO la interventoría técnica, ambiental, legal, administrativa, predial, financiera, y operativa en la etapa de operación del contrato de concesión No. 849 de 1995 Desarrollo Vial Carretera Neiva – Espinal – Girardot, de conformidad con lo previsto en el numeral 5.1 de los términos de referencia del concurso público, es revisar, verificar, analizar y conceptuar permanentemente todos los aspectos técnicos, financieros, ambientales, operativos, jurídicos, administrativos y prediales relacionados con el Contrato de Concesión No. 0849-95, a efecto de constatar el cumplimiento, por parte del contratista (Concesionario), de las condiciones establecidas en el mismo, para el desarrollo y control integral del proyecto y determinar oportunamente las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos, de acuerdo con las condiciones establecidas en el capítulo V de los términos de referencia, del concurso público No SEA – C – 007 de 2005.
Fecha de Inicio:	24 de febrero de 2006.
Fecha Terminación:	23 de febrero de 2010
Plazo total:	48 Meses



Instituto Nacional de Concesiones  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



Para contestar cite:  
Radicado INCO No.: 20093050058931  
Fecha: 21-05-2009

Valor del contrato: \$2.886.785.280.00 (Incluido IVA) pesos de octubre de 2005  
Valor adicional No. 1 \$115.909.520.00 (Incluido IVA) Pesos en octubre de 2005  
Valor total del contrato: \$3.002.694.800.00 (Incluido IVA) Pesos de octubre de 2005  
Interventor: CONSORCIO INTERSA - INGEOCIM -  
Porcentajes de participación: INTERSA S.A. 50%  
GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM LTDA. 50%

Valor facturado a la fecha: Se presenta en el siguiente cuadro:

FACTURA	PERIODO		TOTAL
	Inicia	Termina	
001	PAGO ANTICIPADO 10%		288.678.528,00
002	24/Feb/2006	23/Mar/2006	54.127.224,00
003	24/Mar/2006	23/Abr/2006	54.127.224,00
004	24/Abr/2006	23/May/2006	54.127.224,00
005	24/May/2006	23/Jun/2006	54.127.224,00
006	24/Jun/2006	23/Jul/2006	54.127.224,00
009	24/Jul/2006	23/Ago/2006	69.327.026,00
010	24/Ago/2006	23/Sep/2006	69.327.026,00
011	24/Sep/2006	23/Oct/2006	69.327.026,00
012	24/Oct/2006	23/Nov/2006	69.327.026,00
013	24/Nov/2006	23/Dic/2006	69.327.026,00
015	24/Dic/2006	23/Ene/2007	69.327.026,00
017	24/Ene/2007	23/Feb/2007	69.327.026,00
018	24/Feb/2007	23/Mar/2007	67.264.654,00
020	24/Mar/2007	23/Abr/2007	57.753.748,00
021	24/Abr/2007	23/May/2007	57.753.748,00
022	24/May/2007	23/Jun/2007	57.753.748,00
023	24/Jun/2007	23/Jul/2007	57.753.748,00
024	24/Jul/2007	23/Ago/2007	57.753.748,00
026	24/Ago/2007	23/Sep/2007	57.753.748,00
027	24/Sep/2007	23/Oct/2007	57.753.748,00
028	24/Oct/2007	23/Nov/2007	57.753.748,00
030	24/Nov/2007	23/Dic/2007	57.753.748,00
031	24/Dic/2007	23/Ene/2008	57.753.748,00
036	24/Ene/2008	23/Feb/2008	57.753.748,00
034	24/Feb/2008	23/Mar/2008	62.137.257,00
037	24/Mar/2008	23/Abr/2008	62.137.257,00



Instituto Nacional de Concesiones  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



Para contestar cite:  
Radicado INCO No.: 20093050058931  
Fecha: 21-05-2009

038	24/Abr/2008	23/May/2008	62.137.257,00
039	24/May/2008	23/Jun/2008	62.137.257,00
041	24/Jun/2008	23/Jul/2008	62.137.257,00
042	24/Jul/2008	23/Ago/2008	62.137.257,00
044	24/Ago/2008	23/Sep/2008	62.137.257,00
045	24/Sep/2008	23/Oct/2008	62.137.257,00
046	24/Oct/2008	23/Nov/2008	62.137.257,00
047	24/Nov/2008	23/Dic/2008	62.137.257,00
048	24/Dic/2008	23/Ene/2009	62.137.257,00
049	24/Ene/2009	23/Feb/2009	62.137.257,00
054	25/Feb/2009	24/Mar/2009	67.164.476,00
<b>TOTAL</b>			<b>2.559.971.272,00</b>

La Interventoría se realiza al siguiente contrato de concesión:

Contrato No.: Contrato No. 0849 de 1995

Objeto: Ejecutar por el sistema de concesión, según lo establecido por el artículo 32, numeral 4º de la Ley 80 de 1993, los estudios, diseños definitivos, las obras de rehabilitación y de construcción, la operación y el mantenimiento de la carretera Neiva- Espinal - Girardot en los departamentos de Huila y Tolima.

Fecha de Inicio: 24 de noviembre de 1995

Fecha Terminación: 19 de junio de 2016

Plazo total: 234 meses según el modificatono de marzo 13 de 1996

Valor del contrato:

CONTRATO PRINCIPAL	FINANCIADO Y EJECUTADO	
	Valor en \$ Septiembre/1994	Valor en \$ diciembre/ 2008
ALCANCE CONTRATO ORIGINAL	32.195.263.887	127.774.094.397
OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ADICIONALES	28.491.877.680	113.076.379.215

APROBADAS Y EN EJECUCION		
OTRO SI 27-ENE-06 OBRAS COMPLEMENTARIAS VAR. NATAGAIMA GUAMO Y ESPINAL	16.142.663.932	64.065.766.702



Instituto Nacional de Concesiones  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



Para contestar cite:  
Radicado INCO No.: 20093050058931  
Fecha: 21-05-2009

Valor total:	Valor en \$ Septiembre/1994	Valor en \$ diciembre/ 2008
VALOR TOTAL	76.829.805.499	304.916.240.314

Adicionalmente se aprobó la adición con Vigencia Futura en la Concesión Neiva – Espinal – Girardot, según documento Conpes 3535, para obras adicionales necesarias en el proyecto.

Valor total:	Valor en \$ diciembre/ 2012
Obras adicionales aprobadas según documento conpes 3535, para la concesión Neiva – Espinal - Girardot	82.966

Para constancia se firma a los diecinueve días del mes de mayo de 2009.

Atentamente:

  
**JULIO CESAR ARANGO GARCÉS**  
Subgerente Gestión Contractual  
C.C. 10.082.527 de Pereira

Proyecto/Elaboró Herman Casagua - Supervisor  
Revisó Alejandro Garcia Cadena Asesor Gerencia Coordinador Modo Carretero